

RESOLUCION NO.

( 001346 )

21 AGO 2018

**“Por la cual se hace un encargo de funciones en la Oficina de Control Interno”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto NO. 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO**

Que el doctor JESUS MARIA ACEVEDO MAGALDI, Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Atlántico, se encuentra de permiso, por lo cual se hace necesario encargar una persona o funcionario que reúna el perfil y las calidades para ocupar esta vacante mientras dure su vacancia, teniendo en cuenta que las actividades en la Oficina deben seguir su curso normal.

Que el Decreto NO. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 proclama que en el Encargo de funciones *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en este Decreto”*.

Que la doctora CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22479783, jefe de la Oficina de Control Disciplinario, reúne las calidades y el perfil para desempeñar las funciones de la Oficina mientras permanezca la vacancia de dicho cargo.

Que es potestad del señor Rector encargar a un funcionario que cumpla con la Ley y requisitos en un cargo acéfalo en cumplimiento de sus funciones.

Con fundamento en las razones fácticas y legales el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar de las funciones de Jefe Control Interno a la doctora **CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA**, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 22479783, por el período en que permanezca la vacancia del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar a la funcionaria encargada de lo resuelto en la presente Resolución.

**Dada en Puerto Colombia, a los**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: PU. Luis J. Villa Álvarez

Revisó: Jefe Salomón Mejía Sánchez 